



CONTRATO NÚMERO	CPS-2025-C0527
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA	Dra. CANDELARIA VANESSA ROMERO PÉREZ
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	1.041.900.963
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCION Y GESTION DE LA ADMINISTRACION TERRITORIAL.
PLAZO EJECUCIÓN	3 MESES
VALOR	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$19.500.000).
SUPERVISIÓN	SECRETARÍA GENERAL
ASUNTO	TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO

Entre los suscritos, **NELCY ESTHER VILLA ESTARITA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.655.442, actuando en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto STH No. 0035 del 15 de abril de 2024, facultada por la Alcaldesa Municipal para suscribir los actos y tramites contractuales según el Decreto No. 00002 del 11 de enero de 2024 *“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA ORDENACIÓN DEL GASTO, FACULTADES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOLEDAD, en adelante **“MUNICIPIO”** con NIT. 890.106.291-2, por una parte, y por la otra la Dra. **CANDELARIA VANESSA ROMERO PÉREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.041.900.963**, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido finiquitar de mutuo acuerdo por medio de la presenta acta de terminación anticipada el contrato **CPS-2025-C0527**, previas las siguientes consideraciones:

- i. Que, entre el **MUNICIPIO DE SOLEDAD** y el ciudadano la Dra. **CANDELARIA VANESSA ROMERO PÉREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.041.900.963** se suscribió el contrato número **CPS-2025-C0527**, cuyo objeto es: **«PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCION Y GESTION DE LA ADMINISTRACION TERRITORIAL»**, el día doce de mayo del año que cursa.



- ii. Que, el plazo de ejecución del contrato se pactó en 3 meses; esto es, hasta el trece de agosto del año que transcurre.
- iii. Que, la contratista presentó, el día veintiocho de julio, escrito en donde solicitó la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios **CPS-2025-C0527** a partir del día treinta y uno de julio inclusive.
- iv. Que, la cláusula vigésima tercera del contrato **CPS-2025-C0527** determina que son causales de terminación, entre otras, el mutuo acuerdo de los extremos de la convención.
- v. Que, ante la manifestación del contratista de no continuar con la ejecución del contrato **CPS-2025-C0527**, la supervisión procedió con el análisis de las obligaciones específicas asociadas a este, a saber:

*«1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 9. Constituir las garantías, si se le requiere. 10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido*



*acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual. 13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual. 14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial. 16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual. 17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado. 18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos. 19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por éste para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo. 20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. 21. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 22. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual».*

- vi. Que, cotejado los informes de supervisión con el avance de ejecución del contrato, tenemos lo siguiente:

Valor del contrato:	<b>\$ 19.500.000.</b>
Valor pagado al contratista:	<b>\$13.000.000.</b>



Valor de servicios ejecutados:	\$ 17.403.225.
Valor pendiente de pago:	\$ 4.403.225.
Valor pendiente de ejecución:	\$ 2.096.774
Total:	\$ 19.500.000.
Valor por liberar:	\$ 2.096.774
Porcentaje de ejecución del contrato:	89,24%

- vii. Que, la Secretaría General encuentra procedente la terminación bilateral anticipada del contrato **CPS-2025-C0527**, pero desde el día tres de agosto, como quiera que se le solicitó a la contratista su apoyo en preparación de la defensa del municipio ante la audiencia que llevará a cabo ante el Ministerio del Interior el día cuatro de agosto del presente año, situación que aceptó la contratada a través de la suscripción de la presente acta.
- viii. Que, teniendo en cuenta la fecha efectiva de terminación anticipada del contrato número **CPS-2025-C0527**, de acuerdo con el informe de supervisión y de actividades, se determina que queda pendiente por pagar al contratista la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$4.403.225)**, correspondiente a los servicios prestados desde el catorce de julio al tres de agosto de dos mil veinticinco; esto, previo del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales del caso.
- ix. Que, del balance financiero se desprende que existe el siguiente valor a liberar a favor del Municipio de Soledad: **DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$2.096.774)**.

En mérito de lo expuesto, los extremos del contrato acuerdan las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA DEL CONTRATO CPS-2025-C0527.** Las partes de común acuerdo terminan anticipadamente el contrato de prestación de servicios **CPS-2025-C0527** a partir del cuatro (4) de agosto de 2025, inclusive. En consecuencia, la contratista realizó sus actividades hasta el día tres (3) de agosto de 2025.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PAZ Y SALVO.** Las partes, de común acuerdo, acuerdan que queda pendiente, a favor del contratista, un pago por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$4.403.225)**, correspondientes a los servicios prestados desde el 14 de julio al 3 de agosto de 2025, incluidos los



descuentos por impuestos a los que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales del caso, de lo cual dará cuenta el supervisor del contrato. De consecuencia, los extremos, que declaran que estar a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones del referido contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: LIBERACIÓN DE RECURSOS DEL CONTRATO CPS-2025-C0527.** Ordénase la liberación de recursos por la suma de **DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$2.096.774).**

**CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente acta se perfecciona con la aprobación de las partes y cargue en la plataforma SECOP II.

**CLÁUSULA QUINTA: PUBLICIDAD.** La entidad deberá publicar la presente terminación en la plataforma SECOP II.

Para constancia, se firma en Soledad – Atlántico a los treinta y un (31) días de julio de 2025.

**NELCY ESTHER VILLA ESTARITA**  
Secretario de General  
Municipio de Soledad

**CANDELARIA ROMERO PÉREZ**  
Contratista